



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 903 -2023-UNFV

San Miguel, 14 de noviembre de 2023

Visto, el Expediente **NT 51356-2023**, que contiene los actuados respecto de la reactualización de matrícula extemporánea- para el Año Académico 2023 a favor de **ALEXIA NICOLE ESCOBEDO VENEGAS**, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa Superior de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, el Artículo 22° del Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que, la Reactualización de Matrícula se autoriza, por única vez, cuando un estudiante que ha descontinuado sus estudios hasta un máximo de seis (06) años.;"

Que, mediante documento de fecha 26.06.2023 (NT.43520), **ALEXIA NICOLE ESCOBEDO VENEGAS**, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política señala que, por motivos de salud no se pudo matricular en el año 2022, teniéndose que por falta de información no pudo iniciar su trámite de reactualización de matrícula dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2023, por lo que siendo su deseo de continuar y culminar su carrera, es que solicita se autorice la reactualización de su matrícula extemporánea;

Que, mediante Oficio N° 0093-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 24.07.2023, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 332-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 24.07.2023, que autoriza la Reactualización de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2023, a favor de **ALEXIA NICOLE ESCOBEDO VENEGAS**, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la citada Facultad;

Que, mediante Informe N° 365-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2023, la Oficina de la Gestión Académica de la Oficina Central de Registros Académicos señala que, la alumna **ALEXIA NICOLE ESCOBEDO VENEGAS**, registra ingreso a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según la Resolución R. N° 4619-2019-CU-UNFV del 01.02.2019, por la modalidad de CEPREVI; asimismo, registra matrícula y notas desde el periodo académico 2019-1 hasta el periodo académico 2020-2 y notas en el Ciclo de Nivelación Excepcional 2022-J, según la información remitida por la Facultad de Ciencias Derecho y Ciencias Política, cumpliendo lo establecido en el artículo 22° del Reglamento General de la UNFV;

En mérito a la opinión de la Oficina de la Gestión Académica de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 365-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.07.2023; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5018-2023-VRAC-UNFV de fecha 08.11.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021, y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC. N° 903 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la reactualización de matrícula extemporánea para el Año Académico 2023, de **ALEXIA NICOLE ESCOBEDO VENEGAS**, con código de matrícula N° 2019232153, alumna de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará a la recurrente, bajo cargo, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 051356-2023

GHG